



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, (PARTIDA 3)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EA FASHION, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL**, con **R.F.C.** [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 19 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007685**/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51271004** con solicitud número **0000452832**, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **145,826** de fecha **05 de noviembre de 2003**, pasada ante la fe del Licenciado **Enrique Dávila Meza**, Titular de la Notaría Pública número 192 actuando en suplencia en el Protocolo del Licenciado Alejandro Gonzalez Polo, Titular de la Notaria Pública número 18 y del Patrimonio Inmueble Federal, ambos de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil número

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	---

310511, denominada “**EA FASHION, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, comercialización, distribución por cualquier medio, de toda clase de materia prima, bienes, servicios, productos naturales, elaborados, semi-elaborados, mercancías y maquinaria, tanto nacionales como procedentes del extranjero, relacionados a la rama textil y plástico.

II.2 El **C. JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **145,826** de fecha **05 de noviembre de 2003**, pasada ante la fe del Licenciado **Enrique Dávila Meza**, Titular de la Notaría Pública número 192 actuando en suplencia en el Protocolo del Licenciado Alejandro Gonzalez Polo, Titular de la Notaria Pública número 18 del Patrimonio Inmueble Federal, ambos de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil número **310511**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EFA031105199**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 del “**RLAASSP**”,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 55 1054 6464 y 55 3096 9054, correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 330, 3er piso, Colonia Algarín, Código Postal 06880, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De **“LAS PARTES”**:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, (PARTIDA 3)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Apéndice 1 “Cuadro de Distribución” y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” , Programa de Entrega, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/ 007685/2025 ” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación de Administrador del Contrato” |
| Anexo 5 (cinco) | “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas” |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,176,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, (PARTIDA 3)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

(OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	---

su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	---

cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y la última indicada se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central de **“EL INSTITUTO”**, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, conforme al **“Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución”** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el numeral **B.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 20 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** integró, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que se indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica, misma que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso **J.** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.

- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL**, con R.F.C. [REDACTED] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel, unidad de medida y límites señalados en el inciso **H2** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. **“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por día natural de atraso, conforme a lo señalado en el inciso **H1** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	---

Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	---	--

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	--

instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00825-002-00
---	--	---

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCION CIVIL	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EA FASHION, S.A. DE C.V.	EFA031105199

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/09/2025 12:28

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/09/2025 11:24

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EA FASHION SA DE CV

RFC: EFA031105199

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/09/2025 12:00

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

fJv66AgVJXR17MV1a45fNetBymZZQkBK7uf6MhpxdXXb3wlaswqFOMizoDrwETov8yL7tCAaKaP0uvZna+3fH1NxImpcsGZgs1zUmuFHzhMI8A0HmRf67MhRi7+tyWtoVSpbQmB7agm/AM/2E9fH0ttyaQ48c9/d
4Jts40lZlVvhS+gLSow220KwBRV0HxsbaFU4H0v4X3xIcN/D3rWt82fpXnTDmQDEkowbrTdQfvoMFJIMdmWh0jXHKxaJ0M8Y6VieEHJ25QzpG5Zg3PKYn7IkQW7CPbCZTYTNhcg9nQDbBIDTwY3RAV18e4C00R96
4PBZIoX/27MYW+eLImzNUQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00825-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000452832

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales
Solicitante: ALVAREZ ROJO ELIDETT Matricula: 99096101
Descripción:
Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 01/08/2025 Fecha Validación: 20/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 160,000,000.00	51271004	14F000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 160,000,000.00
CIENTO SESENTA MILLONES PESOS 00/100 MN

ALVAREZ ROJO ELIDETT
Elaboró

DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES
Autorizó TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
Matricula: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00825-002-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico, Apéndice 1 “Cuadro de Distribución” y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	15,120	27100054	CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2, (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: BÚSQUEDA Y RESCATE, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: AMARILLO, PANTONE: 012C. TALLA GRANDE. EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	3,780		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: BÚSQUEDA Y RESCATE, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: AMARILLO, PANTONE: 012C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	15,120		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: ROJO, PANTONE: 032C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	3,780		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: ROJO, PANTONE: 032C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	4,320		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: COMUNICACIÓN, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: VERDE, PANTONE: 355C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	1,080		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: COMUNICACIÓN, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: VERDE, PANTONE: 355C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	15,120		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: EVACUACIÓN, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: NARANJA, PANTONE: 021C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	3,780		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: EVACUACIÓN, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: NARANJA, PANTONE: 021C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	4,320		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: MULTIFUNCIONAL, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburga No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imsst.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			CHALECO: AZUL (PARTE SUPERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE) / NARANJA (PARTE INFERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE), PANTONE: 280C / 021C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	1,080		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: MULTIFUNCIONAL, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: AZUL (PARTE SUPERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE) / NARANJA (PARTE INFERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE), PANTONE: 280C / 021C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	8,640		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: PRIMEROS AUXILIOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: BLANCO, PANTONE: 000C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	2,160		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: PRIMEROS AUXILIOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: BLANCO, PANTONE: 000C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.





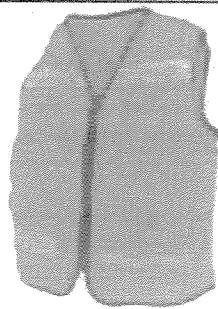
Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	4,320		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: ROJO (PARTE SUPERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE) / AMARILLO (PARTE INFERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE), PANTONE: 032C / 012C. TALLA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	1,080		CHALECO PARA BRIGADISTA, CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CHARRETERAS CON BROCHE EN LOS HOMBROS, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 2 (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. NOMBRE DE LA BRIGADA: FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, AL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. COLOR DEL CHALECO: ROJO (PARTE SUPERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE) / AMARILLO (PARTE INFERIOR, A PARTIR DE LA CINTA REFLEJANTE), PANTONE: 032C / 012C. TALLA EXTRA GRANDE EL CHALECO LLEVARA EN TODO SU CONTORNO UN BIES NEGRO, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 3.
	TOTAL PARTIDA 1:		83,700 CHALECOS



La imagen ilustrativa únicamente deberá de considerarse como imagen de referencia, al momento de presentar la documentación en la Propuesta Técnica, el licitante deberá cumplir en cada prenda con las descripciones y colores establecidos en la descripción.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburga No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

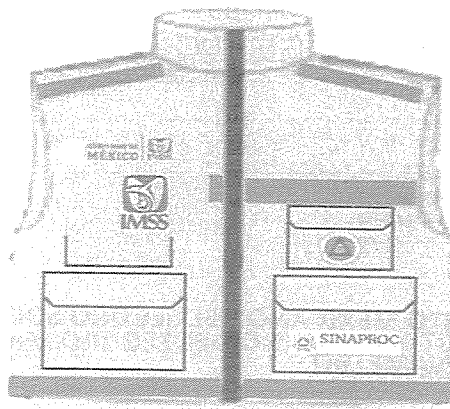
PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	20	27100054	CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA EXTRA CHICA
	130		CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA CHICA
	150		CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA MEDIANA
	130		CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA GRANDE
	50		CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA EXTRA GRANDE
	20		CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1, CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0. TALLA EXTRA EXTRA GRANDE
TOTAL PARTIDA 2:			500 CHALECOS



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	5,000	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TÉLA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

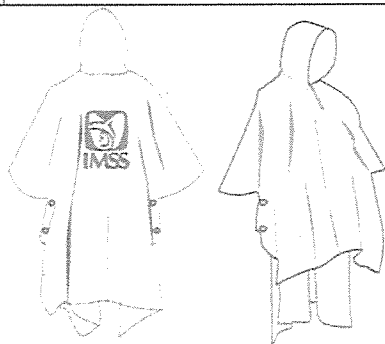
Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5298 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +- 5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
	TOTAL PARTIDA 3:		5,000 IMPERMEABLES TIPO PONCHO



Cantidades de bienes o Equipo de Protección Personal para el personal que integra las brigadas de protección civil:

Se anexa archivo en Excel denominado
"APÉNDICE 1 (Anexo 2) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"



4.1 Anexo 2
Apéndice 1 Cuadro

1. BORDADOS.

1.1 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON MEDIDA DE 7 CM DE DIÁMETRO.



Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un triángulo equilátero azul (pantone-process blue), en forma centrada sobre un fondo circular de superficie naranja (pantone-orange 021) rodeado por una cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional (pantone-verde *PMS 561 al 100%).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México

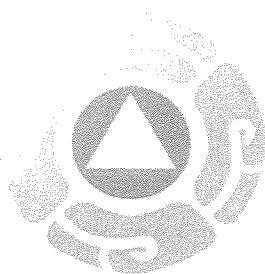


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

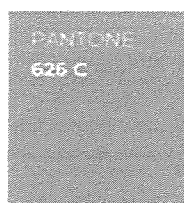
1.2 LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON MEDIDA DE 13.5X3.5 CM.



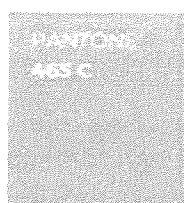
SINAPROC

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COLORES PRINCIPALES CRISES

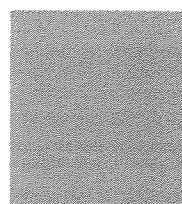


PANTONE
625 C
CMYK M18 Y56 K54
RGB C32 B17
HEX #2B5E6D

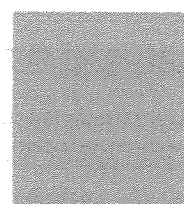


PANTONE
465 C
CMYK M38 Y63 K12
RGB C140 B93
HEX #8A56A9

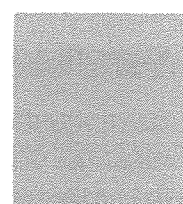
CMYK M20 Y40 K02
RGB C193 B156
HEX #C7E9C7



CMYK M0 Y0 K70
RGB C113 B115
HEX #707073

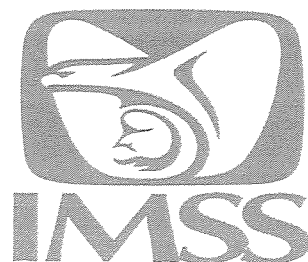


CMYK M0 Y0 K60
RGB C136 B138
HEX #87888a



CMYK M0 Y0 K50
RGB C156 B158
HEX #9c9c9f

1.3 LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON MEDIDA DE 8X7 CM EN LOS BORDADOS DEL FRENTE Y DE 17X15 CM EN ESPALDA CON CINTA REFLEJANTE GRIS PANTONE 877 C Y PARA LA PARTIDA 3 EN ESPALDA CON MEDIDA DE 24X20.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

[Firma]

[Firma]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

1.4 LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL EN CINTA REFLEJANTE PANTONE 877 C, PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 CON UNA ALTURA DE 3.5 CM.

LAS DIMENSIONES DE LOS BORDADOS, DE LAS LEYENDAS, ASÍ COMO DE LAS BOLSAS DEBERÁN SER ARMÓNICOS CON LAS TALLAS QUE CORRESPONDAN.

1.5 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación, acabados, así como, las presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntos deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y pantones señalados en cada una de las descripciones.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos o mal pegados.
- Ojales con excesos de tela o mal deshebrados.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

2.3 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Conforme a descripción, bordados y estampados de ficha técnica.
- Sin arrugas visibles.
- Con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes deberán ser empaquetados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda transparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos.

Consideraciones Generales, para las partidas 1, 2 y 3

- La confección y acabados de las prendas deberán de estar libres de imperfecciones (No deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchado, ojales deshilachados, bordados limpios, tela rasgada, botones mal pegados, etiquetas pegadas con hilo distinto)
- La prenda deberá contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SE-2021.
- Para las prendas que contengan botones, las mismas deberán contar con un botón de repuesto de cada tamaño.
- La prenda debe contar con una etiqueta de tafeta blanca letras negras en la parte interna inferior izquierda con la leyenda ESTA PRENDA ES PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAL ACTIVO DEL IMSS PROTECCION CIVIL.

2.5 Tallero para las partidas 1 y 2

Parte de la prenda	TALLAS						
	EXTRA-CHICA	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EXTRA-GRANDE	EXTRA-GRANDE	TOLERANCIA
Ancho de la espalda	48,0 cm	49,0 cm	50,0 cm	51,0 cm	52,0 cm	53,0 cm	±0,5 cm
Largo total	67,0 cm	68,5 cm	70,0 cm	71,5 cm	73,0 cm	74,5 cm	± 1,0 cm





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para las partidas 1, 2, y 3, los licitantes deberán de presentar, como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, lo siguiente:

1. Documentación que debe contener la Propuesta Técnica:

- a. **Descripción detallada** de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO 1 (Formato de Propuesta Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
- b. Para las partidas 1, 2 y 3, **Informes de Resultados** originales con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten todos los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, los cuales deberán estar dirigidos a la convocante, insertando el número de procedimiento y partida, además de la razón social completa del licitante y su emisión deberá ser con fecha posterior al cierre de la Junta de Aclaraciones, los cuales deberán entregarse en formato





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal y físicamente en original acompañado de una copia simple.

En el caso de las partidas 1 y 2 deberán ser presentados para cada una de las telas y forros de todos los colores solicitados, así como el (los) espécimen (es) o ejemplar (es) correspondientes a cada color y talla.

Para la presentación de los informes de Resultados se deberá atender lo establecido en los la **"Requisitos para la presentación de Informes de Resultados"**

- c. Para las partidas 1, 2 y 3, **Acuse de recepción de Informes de Resultados e Informes de Confección**, en formato digital a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal.
- d. Para las partidas 1, 2 y 3, deberá presentar el documento del **alcance de acreditación del laboratorio** para corroborar que cada prueba cuente con la acreditación correspondiente. deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal y físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo establecido en los la **"Requisitos para la presentación de Informes de Resultados"**
- e. Para las partidas 1, 2 y 3 deberán presentar **informe de confección**, acompañado de los respectivos ejemplares o especímenes, evaluados por el laboratorio de pruebas, indicando a que informe corresponde cada ejemplar y deberá estar sellado por el laboratorio. . deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal y físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo establecido en los la **"Requisitos para la presentación de Informes de Resultados"**.
- f. Para las partidas de la 1, 2, y 3, **Dictamen o Constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

(Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

- g. Para todas las partidas, **Programa de Entrega** de las partidas que en su caso participe, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.
- h. Para todas las partidas, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una **garantía contra cualquier defecto en la manufactura** a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes **suministrados por un periodo de 6 (seis) meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, de conformidad con el apartado I. "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS." e inciso J. apartado "Garantía de Vicios ocultos de bienes", de los Términos y Condiciones.
- i. Para todas las partidas, **Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante**, de los bienes ofertados, anexando a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico y deberán contener la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señalados en el Anexo Técnico.



Requisitos para la presentación de Informes de Resultados:

Los análisis que presten los licitantes deberán cumplir al 100% con los siguientes parámetros y tolerancias:

Para las partidas 1 y 2

TABLA1

CUADRO DE VALORES





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

CHALECOS

COMPOSICIÓN DE TÉLA: 100% ALGODÓN

COLORES: Amarillo, Rojo, Verde, Naranja, Azul, Blanco y Verde Limón;

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRA NMX-A-084-INNTEX-2015	-	100 % ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
2	DETERMINACIÓN DE LA MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	-	220 g/m ²	± 2%
3	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA DE COLOR	Seco Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo Urdimbre 4 Trama 4	MÍNIMO
4	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	PRIMER CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO SEGUNDO CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO	5 5 5 4-5 4-5 4-5	MÍNIMO
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE TRAMA	40 N 25 N	MÍNIMO
6	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	42 HILOS POR CM 22 PASADAS POR CM	±2 HILOS X CM ± 2PASADAS XCM
7	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4-5 4	MÍNIMO
8	ESTABILIDADES DIMENSIONALES NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	- 2,0% -2,0 %	-2,0 % A + 2,0 % -2,0 % A + 2,0%
9	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	ACIDO Y ALCALINO 4-5 4	MÍNIMO
10	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE TRAMA	ACONDICIONADO 490 N 200 N	MÍNIMO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hemburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20524 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
		URDIMBRE TRAMA	HÚMEDO 540 N 220 N	MÍNIMO
11	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO DE COLOR	4-5	MÍNIMO
12	MÉTODO INTERNO TIPO DE TEJIDO	-	SARGA 3X1	NO APLICA
13	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 TITULO DE HILO	URDIMBRE TRAMA	28 TEX 31 TEX	± 2 TEX

Para la partida 1

TABLA 2

CUADRO DE VALORES FORRO

CHALECOS

COMPOSICIÓN DE FORRO: 100% ALGODÓN

COLORES: Amarillo, Rojo, Verde, Naranja, Azul, Blanco

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRA NMX-A-084-INNTEX-2015	-	100 % ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
2	DETERMINACIÓN DE LA MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	-	136 g/m ²	± 2%
3	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA DE COLOR	Seco Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo Urdimbre 4 Trama 4	MÍNIMO
4	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	PRIMER CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO SEGUNDO CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO	5 5 5 4-5 4-5 4-5	MÍNIMO
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE	15 N	MÍNIMO





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA	7 N	
6	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	52 HILOS POR CM 29 PASADAS POR CM	±2 HILOS X CM ± 2PASADAS XCM
7	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4-5 4	MÍNIMO
8	ESTABILIDADES DIMENSIONALES NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	- 2,0% -2,5 %	-2,5 % A + 2,5 % -2,5 % A + 2,5%
9	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	ACIDO Y ALCALINO 4-5 4	MÍNIMO
10	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE TRAMA	ACONDICIONADO 440 N 180 N	MÍNIMO
		URDIMBRE TRAMA	HÚMEDO 480 N 200 N	MÍNIMO
11	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO DE COLOR	4-5	MÍNIMO
12	MÉTODO INTERNO TIPO DE TEJIDO	-	Tafetán	NO APLICA
13	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 TITULO DE HILO	URDIMBRE TRAMA	17 TEX 14 TEX	± 2 TEX

Para la partida 1

TABLA 3

CUADRO DE VALORES BIES

CHALECOS

COMPOSICIÓN DEL BIES: 100% ALGODÓN

COLORES: Negro

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRA NMX-A-084-INNTEX-2015	-	100 % ALGODÓN	SIN TOLERANCIA
2	DETERMINACIÓN DE LA MASA	-	207 g/m ²	± 2%





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
	NMX-A-3801-INNTEX-2012			
3	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE. NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA DE COLOR	Seco Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo Urdimbre 4 Trama 4	MÍNIMO
4	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	PRIMER CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO SEGUNDO CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO	5 5 5 4-5 4-5 4-5	MÍNIMO
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE TRAMA	61 N 43 N	MÍNIMO
6	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	52 HILOS POR CM 29 PASADAS POR CM	±2 HILOS X CM ± 2PASADAS XCM
7	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4-5 4	MÍNIMO
8	ESTABILIDADES DIMENSIONALES NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	- 2,0% -2,5 %	-2,5 % A + 2,5 % -2,5 % A + 2,5%
9	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	ACIDO Y ALCALINO 4-5 4	MÍNIMO
10	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE TRAMA	ACONDICIONADO 500 N 270 N	MÍNIMO
		URDIMBRE TRAMA	HÚMEDO 550 N 300 N	MÍNIMO
11	DETERMINACIÓN DE SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO DE COLOR	4-5	MÍNIMO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

No	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
12	MÉTODO INTERNO TIPO DE TEJIDO	-	Tela base tafetán (Como refuerzo) con hilos de inserción en trama (Tafetán reforzado)	NO APLICA
13	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 TITULO DE HILO	URDIMBRE TRAMA 1 TRAMA 2	17 TEX 28 TEX 12 TEX	± 2 TEX

Para la partida 3

TABLA 4

CUADRO DE VALORES

IMPERMEABLE

COMPOSICIÓN DE TÉLA: 100% POLIÉSTER

COLORES: Amarillo

PRUEBA	UNIDAD- SÍMBOLO	VALORES	MÉTODO DE PRUEBA	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUALITATIVO- CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%	%	100 % POLIÉSTER	NMX-A-084-INNTEX-2015	-----
DETERMINACIÓN DE LA MASA	g/m ²	330	NMX-A-3801-INNTEX- 2012 (MÉTODO 5)	± 3 g/m ²
PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENCIÓN AL REVENTAMIENTO (MÉTODO NEUMÁTICO)	kPa	Fuerza 200	NMX-A-13938/2-INNTEX- 2012	MÍNIMO
	mm	Altura 30		MÁXIMO
PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO	Columnas/cm	Longitudinal 12	NMX-A-134-INNTEX-2013	± 2 columnas/cm
	Mallas/cm	Transversal 12		± 2 mallas/cm
PRUEBA DE COLOR CIE L A B	PANTONE	14-0340 TPG	MÉTODO INTERNO	-
	Δ E *	5.0		MÁXIMO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hemburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 2061 / www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PRUEBA	UNIDAD-SÍMBOLO	VALORES	MÉTODO DE PRUEBA	TOLERANCIA
PRUEBA DE ROCIO	-	90 (ISO 4)	NMX-A-4920-INTTEX-2017	MINIMO
PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA	g	0 g	NMX-A-18695-INTTEX-2019	MAXIMO
PRUEBA DE DETERMINACIÓN DEL ESPESOR	mm	0.30	NMX-A-091-INNTEX-2000	MÍNIMO
PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE PVC EN RECUBRIMIENTO CUALITATIVO MÉTODO DE FLAMA	---	Positivo	MÉTODO INTERNO	---

CINTA REFLEJANTE

CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	TOLERANCIA
REFLECTANCIA EN SECO ANGULO DE OBSERVACION 0,2° ANGULO DE INCIDENCIA - 4°	ASTM E 810-3	500 cd/lux/m ²	MINIMO
REFLECTANCIA EN HUMEDO ANGULO DE OBSERVACION 0,2° ANGULO DE INCIDENCIA - 4°	ASTM E 810-3	500 cd/lux/m ²	MINIMO

- LA CINTA DEBERA DE SER TERMOAHDERIDA MEDIANTE ALTA FRECUENCIA.
- LA COLOCACION DE LA CINTA DEBERA DE SER COMO INDICA LA NORMA ANSI/ISEA - 107 - 2015 PARA LA CLASE II.
- EL LOGOTIPO DEL IMSS DEBERÁ SER EN APLICACIÓN POR MEDIO DE INYECCION DE PVC DE ALTA DEFINICION.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Para las partidas 1, 2 y 3, en el presente procedimiento se deberán entregar, los informes de resultados e informes de confección de cumplimiento de las pruebas de laboratorio respecto de las tablas de normas y especificaciones físicas aplicables, señaladas en el presente documento en original, acompañados de los especímenes o ejemplares físicos de cada prenda para la cual fueron solicitados y que estarán ofertando según participe cada licitante.

I. El (los) espécimen (es) o ejemplar (es) físico (s) deberá (n) ser presentada (s) en el color solicitado y deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el presente documento.

II. No se recibirá(n) por la convocante "especímenes o ejemplares" una vez transcurrido el plazo (fecha y hora) otorgado para la presentación de los mismos.

III. El (los) espécimen (es) o ejemplar (es) y originales de los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas de laboratorio y de los informes de confección, se recibirá(n) por la convocante en una sola entrega (no se recibirán varias entregas), por lo que, de existir faltantes del (los) espécimen (es) o ejemplar (es), con respecto a la relación presentada por el licitante, esta situación se asentará en el acuse respectivo.

La entrega del (los) espécimen (es) o ejemplar (es) y de los informes de resultados y de confección, se realizará de la siguiente manera:

i. El lugar de entrega del (los) espécimen (es) o ejemplar (es) y de los informes de resultados y de confección, será en la División de Protección Civil, ubicada en Hamburgo No. 64, entrada por la calle de Havre, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ii. El horario de recepción es durante días hábiles para el Instituto Mexicano del Seguro Social de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, a partir del cierre de la junta de aclaraciones y hasta un día hábil previo a la fecha y hora en que se programe el acto de presentación y apertura de proposiciones.

iii. Las personas encargadas para la recepción por parte de la División de Protección Civil, serán Erika de la Cruz García y la Lic. María Fernanda Fuentes Montes, con extensiones 20585 y 20614.

iv. La recepción implicará ÚNICAMENTE otorgar el **acuse respectivo**, no implicará revisión ni evaluación alguna y, por tanto, dicha entrega por sí misma NO podrá considerarse en ninguna circunstancia como un cumplimiento de los requisitos solicitados.

v. Los especímenes o ejemplares y los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas de laboratorio y los informes de confección a entregar deberán estar relacionadas en un documento en





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

papel membretado y firmado por el apoderado o representante legal del licitante en original y en fotocopia en el cual se otorgará el acuse de recibo respectivo. Dicho acuse de recepción de Informes de Resultados e Informes de confección se deberá integrar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

vi. El (los) espécimen (es) o ejemplar (es) y originales de los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas de laboratorio y de los informes de confección, se recibirán por parte de la División de Protección Civil, en una sola entrega (no se recibirán en varias entregas), por lo que, de existir faltantes con respecto a la relación presentada por el licitante, esta situación se asentará en el acuse respectivo. Considerándose para la Evaluación Técnica, sólo aquellos que se hayan recibido y que consten en el acuse de recepción de Informes de Resultados e Informes de confección.

Se hace de conocimiento a los posibles participantes que la División de Protección Civil en la recepción de Informes de Resultados e Informes de Confección, dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la recepción en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado y conforme a lo siguiente:

A) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso a) anterior, contenga la información requerida, asimismo, validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.

B) El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el numeral 1, inciso b), verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas realizadas a los materiales





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme a lo anteriormente señalado.

C) Verificará que el **Acuse de recepción de Informes de Resultados e Informes de Confección**, sea el mismo que se le entregó al licitante en el momento de la entrega física de los informes.

D) Del documento del alcance de acreditación del laboratorio presentado por cada licitante, se corroborará que cada prueba cuente con la acreditación correspondiente.

E) El Área Técnica verificará que el informe de confección cumpla con lo requerido en el presente anexo técnico y llevará a cabo una inspección visual del (los) espécimen (es) o ejemplar (es) evaluados por el laboratorio y confirmará que cada prueba corresponde al (los) referidos espécimen (es) o ejemplar (es) y que los mismos se encuentren debidamente sellados por el mismo laboratorio, conforme a lo requerido en el numeral 1, inciso e) anterior.

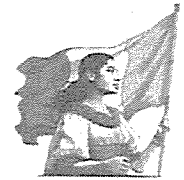
F) El Área Técnica verificará que el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cumpla con lo solicitado en el numeral 1 inciso f) anterior.

G) El Área Técnica confirmará que el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, a que hace referencia el numeral 1, inciso g) anterior, no exceda el plazo de entrega de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

H) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1, inciso h) anterior, contenga la información requerida.

I) El Área Técnica verificará documentalmente que folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, contengan la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, conforme a lo requerido en el numeral 1, inciso i) anterior.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para las partidas de la 1, 2 y 3, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)

Estado de la norma: VIGENTE

Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040

Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

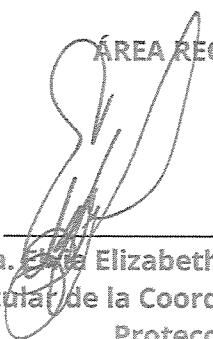
Lo que deberá acreditar mediante la presentación conjuntamente con su propuesta técnica del dictamen o constancia de conformidad, respecto de la información comercial, expedida por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

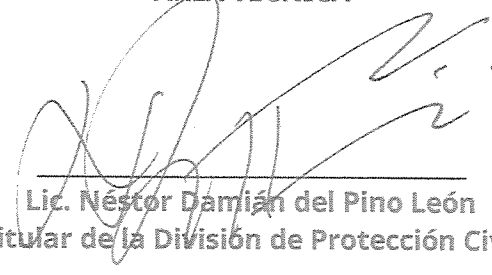
f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUERENTE


Dra. Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de
Protección Civil

ÁREA TÉCNICA


Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Ciudad de México a, 30 de mayo de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apéndice 1 Cuadro de Distribución

OOAD	Partida 1				Busqueda y Rescate (Amarillo)				Evacuación (Naranja)				Comunicación (Verde)				Primeros Auxilios (Blanco)				Multifuncional (Azul y Naranja)				Fluidos y Energéticos (Rojo y amarillo)			
	Rescate (Amarillo)				Evacuación (Naranja)				Comunicación (Verde)				Primeros Auxilios (Blanco)				Multifuncional (Azul y Naranja)				Fluidos y Energéticos (Rojo y amarillo)				Fluidos y Energéticos (Rojo y amarillo)			
	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande
Aguascalientes	130	32	130	32	130	32	130	32	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Baja California	302	76	302	76	302	76	302	76	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Baja California Sur	194	49	194	49	194	49	194	49	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Campeche	130	32	130	32	130	32	130	32	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Chiapas	367	92	367	92	367	92	367	92	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Chihuahua	367	92	367	92	367	92	367	92	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Coahuila	410	103	410	103	410	103	410	103	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Colima	130	32	130	32	130	32	130	32	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
DF Norte	497	124	497	124	497	124	497	124	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
DF Sur	497	124	497	124	497	124	497	124	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Durango	302	76	302	76	302	76	302	76	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Edo. de México Ote.	410	103	410	103	410	103	410	103	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Edo. de México Pte.	367	92	367	92	367	92	367	92	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Guanajuato	432	108	432	108	432	108	432	108	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Guerrero	194	49	194	49	194	49	194	49	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Hidalgo	259	65	259	65	259	65	259	65	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Jalisco	734	184	734	184	734	184	734	184	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Michoacán	432	108	432	108	432	108	432	108	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Morelos	259	65	259	65	259	65	259	65	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Nayarit	216	54	216	54	216	54	216	54	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Nuevo León	497	124	497	124	497	124	497	124	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Oaxaca	302	76	302	76	302	76	302	76	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Puebla	475	119	475	119	475	119	475	119	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Querétaro	194	49	194	49	194	49	194	49	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Quintana Roo	130	32	130	32	130	32	130	32	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
San Luis Potosí	367	92	367	92	367	92	367	92	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Sinaloa	389	97	389	97	389	97	389	97	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Sonora	648	162	648	162	648	162	648	162	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Tabasco	259	65	259	65	259	65	259	65	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Tamaulipas	389	97	389	97	389	97	389	97	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Tlaxcala	194	49	194	49	194	49	194	49	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Veracruz Norte	259	65	259	65	259	65	259	65	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Veracruz Sur	497	124	497	124	497	124	497	124	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Yucatán	259	65	259	65	259	65	259	65	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Zacatecas	389	97	389	97	389	97	389	97	86	22	173	43	86	22	173	43	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22	86	22
Total	11,880	2,970	11,880	2,970	11,880	2,970	11,880	2,970	3,175	794	6,329	1,582	3,175	794	3,175	794	3,175	794	3,175	794	3,175	794	3,175	794	3,175	794	3,175	794

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1 Cuadro de Distribución

Partida 1

UMAE	Busqueda y Rescate (Amarillo)		Combate de Intelecto (Rojo)		Evaluación (Naranja)		Comunicación (Verde)		Primeros Auxilios (Blanco)		Multifuncional (Azul y Naranja)		Fluidos y Energéticos (Rojo y Amarillo)	
	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande
Especialidades No. 71	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Torreón														
Especialidades CMN La Raza	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
General CMN La Raza	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
Gineco-Obstetricia CMN La Raza	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Trumatología y Ortopedia MDS	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
Especialidades CMN Siglo XXI	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Pediatría CMN Siglo XXI	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Cardiología CMN Siglo XXI	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Oncología CMN Siglo XXI	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Gineco-Obstetricia No. 4 San Jerónimo	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
Especialidades CMN Bajío	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Gineco-Pediatría CMN Bajío	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades CMN Occidente	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
Gineco-Obstetricia CMN Occidente	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Pediatría CMN Occidente	108	27	108	27	108	27	43	11	65	16	43	11	43	11
Trumatología y Ortopedia Monterrey	108	27	108	27	108	27	22	5	86	22	22	5	22	5
Gineco-Obstetricia Monterrey	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades Monterrey	108	27	108	27	108	27	43	11	86	22	43	11	43	11
Cardiología Monterrey	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades Puebla	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Traumatología y Ortopedia Puebla	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades Sonora	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades Veracruz	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Especialidades Mérida	108	27	108	27	108	27	22	5	65	16	22	5	22	5
Total	2700	675	2700	675	2700	675	713	178	1793	448	713	178	713	178

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 1

SEDE	Busqueda y Rescate (Amarillo)		Comunicación (Verde)		Evacuación (Naranja)		Primeros Auxilios (Blanco)		Multifuncional (Azul y Naranja)		Fluidos y Energéticos (Rojo y amarillo)	
	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande	Chalecos Grande	Chalecos Extra grande
IMSS Bienestar	130	32	130	32	130	32	130	32	65	16	65	16
Centros Vacacionales	65	16	65	16	65	16	43	11	22	5	22	5
Nivel Central	346	86	346	86	346	86	346	86	346	86	346	86
Total	540	135	540	135	540	135	518	130	432	108	432	108

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2:
Apéndice 1 Cuadro de Distribución
Partida 2

DESCRIPCIÓN	Talla Extra Chica	Talla Chica	Talla Mediana	Talla Grande	Talla Extra Grande	Talla Extra Extra Grande
CHALECO COLOR VERDE LIMÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN QUE DEBE CUMPLIR CON LA TABLA 1. CUELLO MEDIA LUNA, FRENTE DE DOS PIEZAS, CIERRE NEGRO, DOS BOLSAS AL FRENTE SUPERIOR CON FUELLE, TAPA Y VELCRO, DOS BOLSAS CON FUELLE, TAPA Y VELCRO EN EL FRENTE INFERIOR, CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA, FORRO (QUE NO CONDUZCA ELECTRICIDAD) AL TONO DE LA TELA. ESTAMPADOS: LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LEYENDA DE PROTECCIÓN CIVIL EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS EN ESPALDA. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y EN ESPALDA EN EL CENTRO DE LA CINTA REFLEJANTE. LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA BOLSA INFERIOR. PANTONE: PANTONE: RGB 128,255,0.	20	130	150	130	50	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Anexo 2:

Apéndice 1 Cuadro de Distribución

Partida 3

DESCRIPCIÓN	Unidad
IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TÉLA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C... PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +-5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.	5,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXT



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proveedor proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes, para el personal que integra las brigadas de protección civil.

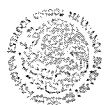
Cada Licitante deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con las



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

cantidades y especificaciones establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, conforme al "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, contenido en el anexo técnico, en una sola exhibición del 100% de los bienes adjudicados por partida por OOAD, UMAE y Nivel Central, en el periodo señalado en el punto anterior.

B.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas y separadas conforme a cantidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico.
- b) El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevos, libres de defectos empaquetados individualmente y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas conforme a las cantidades consignadas para cada Unidad en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, el proveedor deberá de realizar la entrega de los bienes adjudicados en tarimas suficientes para la descarga de los insumos, junto con el playo que se requiera para su embalaje.
- c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas para cada una de las Unidades establecidas en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, durante su transportación y hasta su entrega en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

- d) El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.
- e) El proveedor adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega de cada una de las partidas que contempla el Anexo Técnico.
- f) Para la entrega de los Bienes el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor o en su caso se formulará el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 4).

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN MÉTODO BINARIO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público vigente y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento**, la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de prendas de protección personal, para el personal que integra las brigadas de protección civil.

El artículo 47 de la LAASSP vigente, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio..."

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas."

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los licitantes ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de prendas de protección como las que se requieren, son licitantes consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los licitantes no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de prendas de protección la mayor parte de las marcas que existen cuentan con bienes con las características de las que se solicitan y que con la debida capacitación pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los licitantes tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada licitante al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.
- No es necesario medir el tiempo en el cual el licitante ha suministrado equipos similares, ya que las prendas de protección personal con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.
- Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.
- No es necesario medir la capacidad de los recursos de equipamiento, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de los mismos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de prendas de protección personal, para el personal que



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 70614 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

integra las brigadas de protección civil, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

El Equipo de Protección Personal son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, lo cual puede ser proporcionado por cualquier licitante cuyo giro u objeto social sea la venta de prendas de protección.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y la adquisición de prendas de protección personal y por vía de consecuencia, el precio de la misma constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 51 del Reglamento.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica



Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso

vspa = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP vigente, en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.	Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el proveedor o proveedores que resulten adjudicados realicen una o varias	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.				

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante entregara carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, de conformidad al Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5), que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgu No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

“El proveedor” deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 90, y 75, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones,





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

□ PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

□ LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

□ PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El proveedor se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

□ CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

□ CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

□ PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses posteriores.

□ TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

□ GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

□ MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

□ EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

□ PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 5).

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil (Anexo 3), en la que conste que la entrega de la totalidad de las bienes por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el "Apéndice 1 (Anexo 2) Cuadro de Distribución" del Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al Licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia de la referida Acta a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS,





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en cada partida, por lo que los licitantes decidirán en que partidas participan.

R. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

S. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUERENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Ciudad de México a, 30 de mayo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00825-002-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Programa de Entrega, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007685/2025**”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ea Fashion S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	EA FASHION, S. A. DE C. V.	FECHA:	1 DE AGOSTO DE 2025
DIRECCION Y RFC:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS 330-3, COL. ALGARIN, ALCALDIA CUAHUTEMOC, C.P. 06880, CDMX	NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025
CORREO ELECTRONICO:	[REDACTED]	DISTRIBUIDOR ()	FABRICANTE (X)

Partida	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada	cantidad	unidad	marca	fabricante
3	27200014	IMPERMEABLE TIPO MANGA IMSS PROTECCIÓN CIVIL IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO DE PVC. COLOR: VERDE PANTEÓN 802 C. PONCHO IMPERMEABLE UNITALLA TERMO SELLADO DE ALTA VISIBILIDAD CLASE III DE ACUERDO A LA NORMA ANSI/ISEA-107-2015, COLOR VERDE PANTONE 802 C. APLICACIÓN EN LA ESPALDA ENTRE LAS CINTAS REFLEJANTES DE LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C TERMOADHERIDO, Y 10 CM DEBAJO DE ESTE LA LEYENDA "PROTECCIÓN CIVIL" DE 3.5 CM DE ALTURA TAMBIÉN EN MATERIAL REFLEJANTE COLOR GRIS PANTONE 877 C TERMOADHERIDO FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC). CAPUCHA INTEGRADA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA 2 BROCHES DE PLÁSTICO EN CADA UNO DE LOS LADOS LATERALES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE AL FRENTE ALETILLA DE 5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO CON BOCHE DE PRESIÓN DE PLÁSTICO TODAS LAS UNIONES O COSTURAS SON CON SISTEMA DE TERMO SELLADO POR ALTA FRECUENCIA ESPESOR DE LA TELA DE 0.30 MM MÍNIMO DIMENSIONES DE 140 CM DE ANCHO POR 203 CM DE LARGO	5,000	pieza	Ea fashion	Ea fashion, s. a. de c. v.



ea Fashion S.A. de C.V.

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

Tiempo de entrega:

dentro de los 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Lugar de entrega:

en el Almacén de Nivel Central, ubicado en la calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles

Atentamente

Jose Luis Sotelo Argueta
Representante legal



ea Fashion S.A. de C.V.

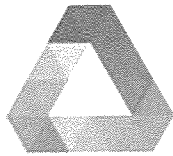
ANEXO 5

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	LA-50-GYR-050GYR120-N-8- 2025		FECHA:	1 DE AGOSTO DE 2025
	FABRICANTE:	(X)	No. de PREI IMSS:	
	DISTRIBUIDOR :	()		
NOMBRE DEL LICITANTE:	EA FASHION, S. A. DE C. V.			

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL SIN IVA
1	CHALECO PARA BRIGADISTA	PZA.			NO COTIZO
2	CHALECO COLOR VERDE LIMON	PZA.			NO COTIZO
3	IMPERMEABLE TIPO PONCHO	PZA.	5,000	\$720.00	\$3'600,000.00



ea Fashion S.A. de C.V.

SUBTO T A L	\$3'600,000.00
I.V.A.	\$576,000.00
T O T A L	\$4'176,000.00

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LETRA SIN IVA:	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL **
--	--

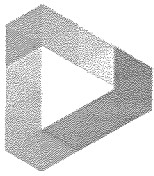
En caso de resultar adjudicado, el precio señalado en la presente propuesta permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta es de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación en el que se presenta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

A T E N T A M E N T E

JOSE LUIS SOTELO ARGUETA
Representante Legal



ea Fashion S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE AGOSTO DE 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025. PARA
LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA DE ENTREGAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMAMOS A USTEDS QUE ESTARIAMOS ENTREGANDO
APARTIR DE DIA 29 DE AGOSTO UN PROMEDIO DE 1,000 PIEZAS CADA SEMANA DE LA
PARTIDA 3 IMPERMEABLE TIPO PONCHO CONCLUYENDO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2025,
EN EL ALMACÉN DE NIVEL CENTRAL, UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 146, NÚMERO 825, COLONIA
INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE
MANERA:

FECHA	CANTIDAD
29 DE AGOSTO DE 2025	1,000 PIEZAS
5 DE SEPTIEMBRE DE 2025	1,000 PIEZAS
12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	1,000 PIEZAS
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	1,000 PIEZAS
26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	1,000 PIEZAS

UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SOTELO ARGUETA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ea Fashion S.A. de C.V.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025. PARA
LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

JOSE LUIS SOTELO ARGUETA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EA FASHION, S. A. C. V., MANIFIESTO A USTEDES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTRA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA FABRICACION DEL BIEN OFERTADO Y EL CUAL CUENTA CON UNA GARANTIA DE 6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION FORMAL POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE MANUFACTURA, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE ENTREGAREMOS, POR LO QUE NOS OBLIGAMOS A SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES QUE NOS SEAN DEBUELTOS Y SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAMOS NOTIFICADOS.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SOTELO ARGUETA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **19 de agosto de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación"**, **3.5 "Acto de Fallo"** y **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Néstor Damián del Pino León**, Titular de la División de Protección Civil, en representación del Área Técnica y Área Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Pedro Díaz Bermúdez**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

DESARROLLO DEL ACTO

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700. www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	1
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1 y 2
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	3

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos y el Anexo 5 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la **participación de los licitantes será a través de la Plataforma**, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Orango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1000, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

No.	Licitante
1	Comercializadora Munro, S.A. de C.V.
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
3	EA Fashion, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 19 de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 "Documentación legal-administrativa" incisos a) al u), de la Convocatoria:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Barrajo 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

No.	Licitante	Partidas
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	1
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1 y 2
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	3

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Lic. Néstor Damián del Pino León**, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14F1/009599/2025, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 8 de agosto del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos
			Cumple/No cumple
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	1	Cumple
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumplen
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	3	Cumple

Se hace contar que, en el contenido del oficio por el que el Área Técnica remite la Evaluación Técnica, indicó que recibieron de forma física diversos especímenes e informes de resultados de la empresa denominada



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edificio 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2725-1700. www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

Hilando Industria, S. de R.L. de C.V.; sin embargo, no fueron evaluados, debido a que dicha empresa no presentó proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento, realizado el 01 de agosto de 2025.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron **solventes** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales **2.1 "Objeto de la contratación"**, **4.1.3 "Propuesta Económica"**, **6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** todos de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	1
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1 y 2
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	3

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

En el numeral **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** de la Convocatoria, se estableció que la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los licitantes con las propuestas económicas de las partidas que se señalan a continuación:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$815.00
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	\$820.00
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$825.00
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	\$720.00

Los licitantes señalados en la tabla que antecede **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley, se señala que no se desearon proposiciones.

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

Licitante	Partida (s)
Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	1
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1 y 2
Ea Fashion, S.A. de C.V.	3

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Parangar 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y **resultaron ser los precios más bajos**, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos**, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida:

Partida	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado antes IVA
1	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	83,700	\$815.00	\$68,215,500.00
2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	500	\$825.00	\$412,500.00
3	EA Fashion, S.A. de C.V.	5,000	\$720.00	\$3,600,000.00

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.8 "**Cantidades a contratar**" de la Convocatoria, que señala que "*Se formalizará el o los contratos adjudicados con cantidades previamente determinadas, de conformidad con inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el inciso R. "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria.*"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, en la relación anterior se enlistó el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.



2025
Acta de
La Mujer
Indígena

Carretera 291, piso 5. Col. Roma Norte. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

IMPORTE Y CONTRATOS POR LICITANTE:

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Domicilio: Av. de la Hacienda N° 136, Int. Lote 14, Colonia Club de Golf la Hacienda, C.P. 52959, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

No. de Contrato: 050GYR120N00825-001-00

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
1	Chaleco para brigadista	83,700	\$815.00	\$68,215,500.00
2	Chaleco color verde limón	500	\$825.00	\$412,500.00
Subtotal				\$68,628,000.00
IVA				\$10,980,480.00
Total				\$79,608,480.00

**Importe de garantía de cumplimiento (10% del
importe total del contrato antes de IVA)**

\$6,862,800.00

Licitante: EA Fashion, S.A. de C.V.

Domicilio: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 330, 3er Piso, Colonia Algarín, C.P. 06880, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

No. de Contrato: 050GYR120N00825-002-00

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
3	Impermeable tipo poncho	5,000	\$720.00	\$3,600,000.00
Subtotal				\$3,600,000.00
IVA				\$576,000.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025
ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
			Total	\$4,176,000.00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	\$360,000.00
--	--------------

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria y es con la que los licitantes adjudicados deberán apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por cada licitante en su propuesta económica, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
\$72,228,000.00 (Setenta y dos millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$11,556,480.00 (Once millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$83,784,480.00 (Ochenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

En el caso del licitante que se enlista a continuación, no fue susceptible de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida, que ofertó un precio más bajo:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	\$820.00





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria se comunica que no hubo partidas desiertas en el presente procedimiento.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 09 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto; ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 **"Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados que, para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga:
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imsa.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025** para la adquisición de **"Prendas de protección personal para el personal que integra las Brigadas de Protección Civil"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera a los licitantes que, para agilizar el proceso de suscripción de los contratos, deberá prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

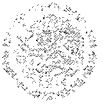
Por otra parte, se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*,



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Perifoneo 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2736-1700, www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad d ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20d%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera 201, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desecamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Nó existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:49** horas del día **19 de agosto de 2025**, firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **15 (quince) hojas y 02 (dos) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 16 (dieciséis) hojas y Anexo II Evaluación Técnica 44 (cuarenta y cuatro) hojas**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Parango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700. www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025

**ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL".**

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Néstor Damián del Pino León	Titular de la División de Protección Civil Representante del Área Técnica y Área Requiriente		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025, para la Adquisición de "Prendas de protección personal, para el personal que integra las brigadas de Protección Civil".

-----Fin del Acta-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ext. 14287



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 20 de agosto de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/	007685 /2025
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025	
	Contratos Totales:	(2)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025** para la adquisición de **"Prendas de protección personal para el personal que integra las Brigadas de Protección Civil"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondiente derivados del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Diferimiento de Fallo de fecha 14 de agosto de 2025. Acta de Fallo de fecha 19 de agosto del 2025 y sus anexos.	1. Diferimiento de Fallo. (Word y PDF) 1. Acta de Fallo. (Word y PDF)
2	Convocatoria con sus Anexos publicados.	2. Convocatoria y anexos. (contiene archivos en formatos Word, Excel, y PDF).
3	Acta de Junta de Aclaraciones.	3. Inicio suspensión (Word y PDF). 3. Segunda suspensión (Word y PDF).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
		3. Envío respuestas (Word y PDF). 3. Repreguntas y cierre (Word y PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Presentación y Apertura (Word y PDF)
5	Propuesta Económicas, Técnicas y Legales de los licitantes adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) (PDF).
6	Oficio de designación de la servidora pública que fungirá como Administradora del Contrato.	6. Designación Administrador (PDF)
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000452832 expedido el 01 de agosto de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	7. Certificado de Disponibilidad. (PDF)
8	Anexo Técnico.	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
9	Términos y Condiciones.	Los anexos en formatos Word, PDF y Excel, se encuentran en la carpeta de "2. Convocatoria y anexos" identificada con el numeral 2 en el presente oficio.
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficio de solicitud de contratación número 09 52 84 14F0/6323/2025 de fecha 30 de mayo de 2025.	11. Oficio solicitud de contratación (PDF)
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados consultados el 19 de agosto de 2025.	12. Sancionados e impedidos (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025**, de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en la misma fecha en la Plataforma Compras MX, se indicó a los proveedores adjudicados que previo a la firma del contrato, debería entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Surango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato, les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

En el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **09 de septiembre de 2025** a las 17:00 horas, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal de los adjudicados, los proveedores remitieron copia simple de su acta constitutiva, documentación que se encuentra en el numeral correspondiente a las Propositiones.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

ATLP



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00825-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



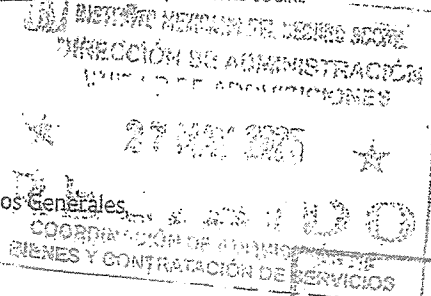
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Of. N° 09 52 84 1200/

1288 /2025

Ciudad de México,

26 MAY 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ACUSE

Me refiero, al proyecto para la adquisición de "Prendas de protección personal para el personal que integra las brigadas de protección civil", y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.

Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.

Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.

Domicilio Institucional: Hamburgo No. 64, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única del Registro de Población: [REDACTED]

Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: (55) 5738 2700 Exts. 20614

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges

Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Con copia para.

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldove, Titular de la Unidad de Administración, Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 48, Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00825-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

IN TEXT